



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

## Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-SE-MPR-CM: 26/08/2024.

Requena, 26 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE REQUENA:

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día lunes 26 de agosto 2024, sobre APROBACION DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, Y LA AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR REQUENA I ZONA B DEL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO con CUI N°2658441, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar la APROBACION DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL PROYECTO, Y LA AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR REQUENA I ZONA B DEL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO, CON CUI N°2658441.

ACUERDA:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

### Secretaría General

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR, el CAMBIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR REQUENA I ZONA B DEL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO, CON CIU N°2658441.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al señor CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Requena, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR REQUENA I ZONA B DEL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO CON CUI N°2658441.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

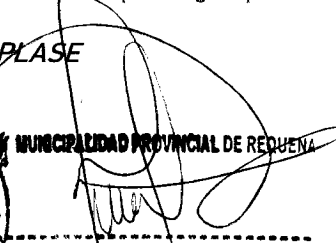
**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Requena: [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

*REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
Jimmy D. Yllescas Borbor  
SECRETARIO GENERAL